

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE VALDEPERO EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2023

En Fuentes de Valdepero siendo las dieciocho horas del día ocho de agosto de dos mil veintitrés, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reunió el Ayuntamiento en Pleno bajo la presidencia del Alcalde D. Gonzalo de Celis de la Gala, con la concurrencia de los Sres. Concejales D. Carlos Juan Benito González, D. Manuel Antonio Rojo García, D. José Antonio Mota Calvo, D^a Natalia Sampedro Sanz y D. Fernando Martín Antolín; no comparece y excusa sus asistencia D^a Jenifer de Celis Salazar, asistidos del Secretario de la Corporación D. Jesús A. Herrero Sahagún, que suscribe y da fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de las del Pleno en primera convocatoria.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente orden:

1º.- APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se dio lectura del borrador del acta de la sesión celebrada el día 22 de junio de 2023, el cual encontrado conforme es aprobado por unanimidad.

2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA DESARROLLO DEL SECTOR VII SB DEL POLILOGONO INDUSTRIAL.

« Visto que con fecha 22 junio de 2023 fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno la modificación del Estudio de Detalle referenciado, el cual fue sometido a información pública durante el plazo de un mes mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 29 de junio de 2023, y en el Diario El Norte de Castilla de fecha 28 de junio de 2023

Visto que durante el período de información pública no se presentaron alegaciones.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 3 agosto de 2023 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación del Estudio de Detalle denominado Estudio de Detalle para desarrollo del Sector VII S-B del Sector 1 del Suelo Urbano no consolidado referido al área de la zona industrial.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en el Boletín Oficial de Castilla y León.

TERCERO. Notificar a Riegos Agrícolas Españoles S.A. iniciador del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la ley 3/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas.

3º.-APROBACION INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACION ORDENANZA FISCAL SOBRE SUBVENCIONES POR NACIMIENTO Y ADOPCION.

Visto el expediente que se tramita para la aprobación de la modificación parcial la Ordenanza Reguladora de las subvenciones por nacimiento y adopción

Resultando Que la Alcaldía ha elevado propuesta al Ayuntamiento Pleno, acompañada del Proyecto de la Ordenanza correspondiente, acreditando la necesidad de efectuar esta aprobación.

Considerando: Que es competencia del Ayuntamiento Pleno la aprobación, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la imposición o modificación de los tributos locales, según los artículos 22.2.e) y 47.3.H) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo necesaria la aprobación de la Ordenanza Fiscal según el artículo 15 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Toma la palabra el Sr Alcalde quien basa la presente modificación en que es preciso incrementar la ayuda a los padres que deciden tener hijos o adoptarlos.

Pasado el asunto a votación, el Ayuntamiento, con el voto favorable cuatro votos a favor y dos abstenciones los del Partido Popular y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, que exige la Ley, acuerda modificar el artículo 2 de la referida Ordenanza que queda redactado como sigue:

Art. 2. - NATURALEZA DE LA AYUDA. CUANTIA DE LA AYUDA Y COMPATIBILIDAD:

Las subvenciones que se otorguen conforme a la presente ordenanza tienen la naturaleza de subvención directa conforme a lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A las personas que cumplan los requisitos de estas bases, se les concederá una ayuda de MIL EUROS por hijo nacido o adoptado.

4º.-APROBACION INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Visto el expediente que se tramita para la aprobación de la modificación parcial la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras

Resultando que la Alcaldía ha elevado propuesta al Ayuntamiento Pleno, acompañada del Proyecto de la Ordenanza Fiscal correspondiente, acreditando la necesidad de efectuar esta aprobación.

Considerando: Que es competencia del Ayuntamiento Pleno la aprobación, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la imposición o modificación de los tributos locales, según los artículos 22.2.e) y 47.3.H) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo necesaria la aprobación de la Ordenanza Fiscal según el artículo 15 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Toma la palabra el Sr Alcalde quien basa en que dicho impuesto no se ha modificado desde hace más de veinte años por lo que procede su actualización. La Concejala Natalia Sampedro expone su negativa a que los vecinos paguen más sin necesidad.

El concejal Fernando Martín manifiesta que en los presupuestos menores que se presentan al Ayuntamiento, en general, van bastante reducidos en su presupuesto global.

Coincide el Sr Alcalde con este último propuesto, lo que justifica más este pequeño incremento retributivo. No obstante, en caso de duda del Presupuesto presentado, se pedirá informe técnico al Arquitecto municipal.

Pasado el asunto a votación, el Ayuntamiento, con el voto favorable cuatro votos a favor y dos en contra los del Partido Popular y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, que exige la Ley.

A C U E R D A:

- 1.-Aprobar la modificación del Impuesto referido y simultáneamente, la correspondiente Ordenanza Fiscal y su tipo. Fijándose un tipo impuesto del tres con uno por ciento del importe de ejecución material para todo tipo de obras que se lleven a cabo en todo el término municipal.
- 2.- Que se someta a información pública, por un periodo de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el Tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones.
- 3.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran éstas, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.
- 4.- Que el acuerdo definitivo y la modificación de la Ordenanza Fiscal, se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales.

5.- Que el acuerdo y la Ordenanza Fiscal modificada se trasladen a la Delegación de Hacienda y a la Junta de Castilla y León después de su aprobación definitiva.".

5º.-ESCRITOS RECIBIDOS

-La Oficina de Trabajo del Servicio Público de Empleo para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 46 del RD 2001/83 de 28 de julio solicita se fijen los días festivos locales durante el año 2024. El Pleno acuerda por unanimidad fijar como fiestas locales inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, los días 15 de mayo y 16 de agosto.

-S.G. M. solicita la subvención por nacimiento de hija acaecida el 4 de julio de 2023. Como quiera que el solicitante cumple con los requisitos de la Ordenanza de natalidad, el Pleno acuerda por unanimidad conceder una subvención por importe de quinientos euros.

-Sandra Carranza Martín, Encargada del Centro Cultural, ha presentado renuncia voluntaria al contrato que mantenía con el Ayuntamiento. Se ha efectuado oferta pública de empleo el ECYL, y de los candidatos se ha seleccionado a Eva Frontela Porro con la categoría de auxiliar administrativo.

La Asociación de Amigos del Castillo y otros monumentos presenta el programa de actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio 2022, el Pleno encontrándolas conforme, acuerda por unanimidad conceder una subvención por importe de mil euros.

6º.-INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS

a)Se ha adquirido un tractor corta césped dado que el anterior estaba estropeado y no merecía la pena su arreglo. La selección se ha efectuado mediante contrato menor de suministros.

b) Se ha procedido a la limpieza de varios solares de propiedad particular que presentaban un alto riesgo de incendio. En lo sucesivo se va a notificar los demás propietarios para que efectúen dichos trabajos de limpieza por sus propios medios.

c) Se ha considerado por la Alcaldía modificar para los meses de verano el horario del personal contratado que será de 7 a 14,30 horas, igual que el que tiene el alguacil.

d) Se ha contratado los servicios con una empresa de limpieza para efectuar la limpieza de todos los edificios municipales(20 h. semanales), a partir del 1 de septiembre.

e) Se ha abierto en el Centro Cultural una exposición de sobre lo que fue un aula de una escuela en los años 50, La Escuela de Antaño; dicha exposición permanecerá abierta hasta el final del mes de agosto. El Sr. Alcalde agradece el trabajo desinteresado de los voluntarios que han conseguido una gran aceptación por el número de visitas recibidas.

f) Se ha publicado una app denominada “**bando móvil**” donde se recogen todas las noticias relacionadas con el pueblo para conocimiento de los vecinos. Esta página complementa, no sustituye, la página oficial del Ayuntamiento, la cual hay que relanzar porque a día de hoy, su contenido está muy limitado.

g) Se han finalizado los trabajos de levantar una pared en el solar recientemente adquirido por el Ayuntamiento en la calle Rica. La idea del grupo de gobierno es hacer un jardín que bordeee el perímetro del solar y habilitar el resto para zona de aparcamiento. La idea del cambio de que no sea todo jardín, se debe a que colocar bancos es un peligro, toda vez que estarían justo debajo de los nidos de las cigüeñas.

El Concejal Fernando Martín pregunta por las siguientes cuestiones:

a) Solicita explicación sobre el término “ limitaciones presupuestarias” que figura en el programa de festejos para este año. Le responde el Alcalde que se refiere a las limitaciones que impone la partida presupuestaria que se aprobó por la anterior Corporación y a la cual hay que ceñirse este ejercicio.

b) Pregunta por las obras que el Sr D.LL.F está efectuando en solar de calle Conde Fuentes. En esa parcela se contempla la construcción de vivienda de VPO. El Alcalde le informa que se lo comunicará al Arquitecto Municipal para que emita informe al respecto.

c) Pregunta la razón de que se hayan quitado las bolas del exterior de la ermita. Le responde el Alcalde porque son redundantes, toda vez que se ha cortado el paso de vehículos. El Alcalde es partidario de retirar la gravilla y sembrar césped.

d) Pregunta por la obra de planes provinciales de 2023; la segunda fase de la urbanización de la calle del Arrabal. Responde el Alcalde que Diputación acaba de comunicar la delegación de la obra para contratación por parte del Ayuntamiento, y próximamente la Junta de Gobierno aprobará el pliego de condiciones para dicha contratación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr Alcalde dio por finalizada la sesión, siendo las diecinueve horas de lo que como Secretario Certifico.

